

Montevideo, 07 de abril de 2026.

**Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Rodrigo Goñi**

**Presente.**

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, me dirijo a usted a efectos de solicitar que se curse la presente Exposición Escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, Presidencia de la República y a la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP).

**I) OBJETO** - La presente Exposición Escrita tiene por finalidad dejar planteada una preocupación institucional y una exhortación concreta respecto de la reglamentación y aplicación del nuevo régimen general de promoción de inversiones aprobado por el Decreto N° 329/025, en particular en lo relativo a la efectiva priorización territorial del objetivo de descentralización; la necesidad de que la metodología de evaluación se traduzca en un impacto real en los territorios con mayores dificultades estructurales, y la importancia de que la frontera y el norte del país sean contemplados con un enfoque de equidad territorial verificable, y no meramente declarativo.

**II) FUNDAMENTOS** - El régimen de promoción de inversiones constituye una herramienta central para dinamizar la economía, impulsar el empleo y aumentar la productividad.

En ese marco, el Decreto N° 329/025 introduce modificaciones relevantes al régimen general previsto en la Ley N° 16.906, estableciendo objetivos e indicadores de evaluación.

El propio decreto reafirma como prioridad el fomento de inversiones que contribuyan a generar empleo, incrementar exportaciones y promover la descentralización, focalizando en los territorios con mayores dificultades de empleo y pobreza.

Asimismo, define una matriz de indicadores que incluye objetivos como Generación de Empleo, Descentralización, Exportaciones, Sostenibilidad Ambiental, Adecuación Tecnológica e I+D+i e Indicador Estratégico, quedando la metodología concreta y su ponderación a cargo de la COMAP.

Este punto resulta sustantivo: el decreto acierta en el diagnóstico, pero la efectividad real del régimen dependerá del modo en que se implementen los criterios y ponderaciones a través de la normativa interna e instructivos.

En tal sentido, corresponde advertir que:

“Si el objetivo ‘Descentralización’ no recibe una ponderación suficientemente robusta en la matriz, y si no se establecen incentivos claros para la inversión en los territorios más rezagados, el impacto real del régimen puede resultar limitado, reproduciendo patrones históricos de concentración.”

**III) ENFOQUE TERRITORIAL: FRONTERA Y REGIONES REZAGADAS** - Los territorios de frontera, y especialmente el norte del país, presentan desafíos estructurales persistentes: brechas de empleo y oportunidades; menor densidad de inversión privada sostenida; dificultades para atraer emprendimientos productivos de mayor valor agregado; condiciones particulares derivadas de la interacción cotidiana con economías vecinas.

Por lo tanto, la descentralización no puede quedar reducida a un componente accesorio o residual dentro de la matriz de evaluación.

Para que el régimen cumpla con el objetivo declarado por el propio Poder Ejecutivo, es necesario que la promoción de inversiones se convierta también en una herramienta activa de equidad territorial, capaz de orientar inversión y empleo hacia los territorios históricamente postergados.

**IV) EXHORTACIÓN** - Por todo lo expuesto, se exhorta al Ministerio de Economía y Finanzas, a Presidencia de la República y a la COMAP a que, en el marco de la implementación del Decreto N° 329/025:

1. Se asegure que el objetivo de Descentralización tenga una ponderación efectiva y significativa dentro de la matriz de indicadores.
2. Se traduzca la referencia a la focalización en territorios con mayores dificultades en criterios claros, aplicables y verificables.
3. Se prioricen mecanismos que faciliten el acceso real de proyectos radicados en frontera y en el interior profundo, evitando que el régimen termine beneficiando de forma predominante a territorios ya competitivos.
4. Se garantice transparencia y previsibilidad en los criterios de evaluación, fortaleciendo la confianza del sector productivo y de las comunidades del interior.

**V) CONSIDERACIONES FINALES** - Promover inversiones es imprescindible. Pero en un país con inequidades territoriales persistentes, es igualmente imprescindible que dicha promoción contribuya a corregirlas.

El Decreto N° 329/025 incorpora lineamientos correctos al declarar como prioridad la descentralización focalizada en territorios con mayores dificultades de empleo y pobreza.

El desafío ahora es que esa orientación se transforme en resultados concretos para la frontera y para el interior más rezagado, generando empleo de calidad, dinamismo productivo y oportunidades reales para la gente.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.

**DR. MARNE OSORIO LIMA**  
**Representante Nacional**